

**No. DE PROCESO: SGM-1300-1154-2026**

**OBJETO “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”**

|   |  |
|---|--|
| <b>FECHA:</b>   | <b>16 de enero del 2026</b>  |
| <b>DELEGACION CONTRACTUAL</b>                         | SUBSECRETARIO - CONTRATACIÓN DESPACHO ALCALDE de acuerdo a Decreto de Delegación No. <b>DAM-1100-007-2024</b> del <b>05/01/2024</b> .  |
| <b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>                        | Estará a cargo del <b>Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana</b> o quien ejerza sus funciones.   |
| <b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>     | CDP No. <b>2026.CEN.01.000070</b> del 16 de Enero de 2026, por valor total de <b>CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000,00) M/Cte.</b> , al Rubro No. 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, 1102 sobretasa gasolina – Código CPC: 91191 expedido por la secretaria de Hacienda Municipal MGA: 4501047 – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de <b>OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,00) M/Cte.</b> |
| <b>DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES</b> | <b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>  |
| <b>TIPO DE CONTRATO</b>                               | <b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</b>   |
| <b>CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS</b>              | <b>DECRETO 1082 DE 2015</b>  |

**ANÁLISIS DEL SECTOR**

La Administración Municipal cumpliendo con el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y tomando como guía el manual G-EES-02 expedido por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, capítulo IV literal y el Manual de Contratación de la entidad, que para la contratación directa señala:

*“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía” (...).*

Y en consonancia con el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015. Que señala:** *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere contratar los servicios a fin de ejecutar el siguiente objeto **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”**

El cual deberá acreditar:

**IDONEIDAD:** Se requiere una persona con título de ABOGADO y tarjeta profesional vigente.

**EXPERIENCIA:** Se pide que el contratista acredite experiencia laboral como mínimo SEIS (06) meses con entidades públicas o privadas, con certificación expedida por el empleador.

Generalmente, el Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) ha establecido la contratación de este tipo de servicio con personas naturales, entre otras razones, para efectos de responsabilidad del contratista, en el sentido que, tratándose de la vinculación de personas naturales, la responsabilidad tiende a ser directa y precisa, entre tanto, con personas jurídicas se torna difusa e imprecisa. De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas, Tales razonamientos no pueden desmerecer las facultades y capacidades de personas jurídicas para la prestación de servicios profesionales, sin embargo, para efectos del presente proceso, se considera más conveniente realizar a través de personas naturales.

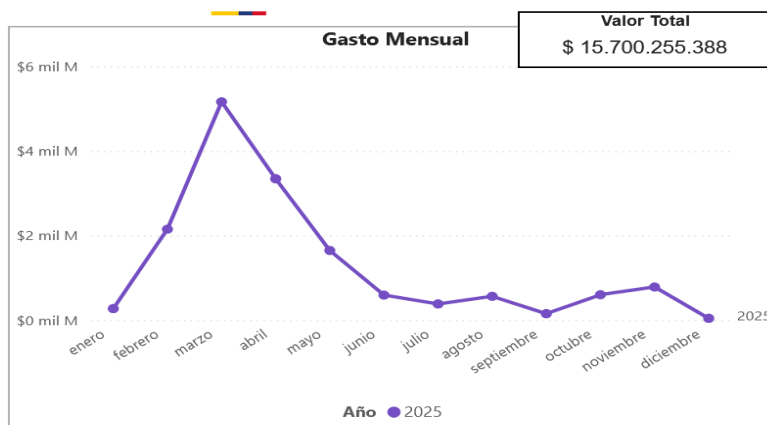
Por otra parte, en materia de remuneración de los servicios personales, los costos podrán variar dependiendo de la complejidad de las actividades encomendadas, así como de la experiencia, la especialidad y la trayectoria del candidato. El tipo de remuneración por general se establece mediante pagos por cuotas mensuales, según el avance de ejecución.

**Plataforma:**  
SECOPII

**Nombre de Entidad (plataforma)**  
\* Ingrese el nombre sin tildes  
Buscar  
 Seleccionar todo  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA  
 ALCALDIA DE BUGA

**Seleccione una categoría:**  
(Segmento / Familia / Clase)  
80  
 8011 - Servicios de recursos humanos  
 801115 - Desarrollo de recursos humanos  
 801116 - Servicios de personal temporal  
 801117 - Reclutamiento de personal  
 8012 - Servicios legales  
 8013 - Servicios inmobiliarios  
 8016 - Servicios de administración de empr.

**Valor contratado:**  
\$0 \$1.848.000.000



**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año   |
|---|
| <p>Clasificador de Bienes y Servicios - Familia</p> <p><input type="checkbox"/> PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7919118&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7919118&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a></p> <p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7920563&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7920563&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a></p> <p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7923731&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7923731&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a></p> <p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7978148&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7978148&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a></p> <p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7978846&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7978846&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a></p> <p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8002463&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8002463&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a></p> <p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8027121&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8027121&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a></p> <p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8074731&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8074731&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a></p> <p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8082290&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8082290&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a></p> <p><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8145265&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8145265&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a></p> |

| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |   |
|--|---|
| Año  |   |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                 |   |
| <input type="checkbox"/>                                     | <b>PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA</b><br><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7824037&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7824037&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a><br><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7836854&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7836854&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a><br><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7838214&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7838214&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a><br><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8703957&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8703957&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a><br><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9036922&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9036922&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> |
| <input type="checkbox"/>                                     | <b>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA</b><br><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7862013&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7862013&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a><br><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7864507&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7864507&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a><br><a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7855322&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7855322&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a>   |

La administración municipal durante el año 2025 realizó 1772 contratos por un valor de \$ 15.700.255.388 millones de pesos para la prestación de servicios temporales de apoyo a la gestión y profesionales que permitieran la ejecución de los diferentes proyectos definidos en el plan de desarrollo “Buga merece avanzar” y por ende los concernientes a la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

**CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD EN PRESTACION DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN Y PROFESIONALES**

| No del proceso     | Contratista                      | Valor del contrato | Objeto  | Duración | Link de acceso al SECOP   |
|--------------------|----------------------------------|--------------------|---|----------|---|
| SGM-1300-0727-2025 | DANIELA MILLAN ARIAS             | \$9.000.000        | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE GUADALAJARA DE BUGA   | 6 meses  | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7919118&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7919118&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> |
| SGM-1300-0735-2025 | DARLYN GARCIA GIRALDO            | \$9.000.000        | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE GUADALAJARA DE BUGA   | 6 meses  | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7978148&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7978148&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> |
| SGM-1300-1105-2025 | NICOLE MARIN CISNEROS            | \$9.000.000        | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE GUADALAJARA DE BUGA   | 6 meses  | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8027121&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8027121&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> |
| SGM-1300-0881-2025 | JULIAN ANDRES REYES RENTERIA     | \$9.000.000        | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTORES MUNICIPALES DE CONVIVENCIA EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA  | 6 meses  | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7923750&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7923750&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> |
| SGM-1300-0752-2025 | DANIELA ARGEL                    | \$13.800.000       | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION DE POLICIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA  | 6 meses  | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7976539&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7976539&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> |
| SGM-1300-1128-2025 | CARLOS ALBERTO ALZATE SANLEMENTE | \$9.000.000        | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE ASUNTOS RELIGIOSOS, PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA PUBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTO Y CONCIENCIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA  | 6 meses  | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8145225&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8145225&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> |
| SGM-1300-0474-2025 | LUZMILA MARIA ARBOLEDA DUQUE     | \$12.000.000       | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA  | 6 meses  | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7756274&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7756274&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> |
| SGM-1300-0298-2025 | CARLOS FELIPE REYNA ROLDAN       | \$12.000.000       | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE MANERA TEMPORAL COMO ENLACE MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO ASISTENCIA PARA LA ATENCION INTEGRAL A POBLACION VICTIMA Y VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.   | 6 meses  | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7674329&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7674329&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> |
| SGM-1300-0162-2025 | CARLOS ANDRES VACCA GUTIERREZ    | \$15.000.000       | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DEL OBSERVATORIO SOCIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA, PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EL ANALISIS DE LA INFORMACION ESTADISTICA DEL COMPORTAMIENTO DELICTIVO A NIVEL MUNICIPAL ATRAVES DEL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION RECOLECTADA BAJO LAS POLITICAS IMPLEMENTADAS POR EL OBSERVATORIO SOCIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA | 6 meses  | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.762282&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.762282&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a>   |
| SGM-1300-0243-2025 | CLAUDIA XIMENA VILLA BUITRAGO    | \$9.000.000        | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA Y RENTA JOVEN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL  | 6 meses  | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7765882&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7765882&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a> |

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2º de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, debe procurar que se dé aplicación a los postulados de la constitución política, pues esta exige a los entes oficiales ejecutar los procesos y procedimientos de la administración pública dentro de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad.

Ahora bien, el sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, especialmente, cuando se refiere a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas. Cabe señalar que a este sector también se le denomina terciario (los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales).

El propósito principal es garantizar la misionalidad de la Secretaría de Gobierno en lo referido a todas las acciones y procedimientos que se deben llevar para cumplir con todos los esquemas de seguridad ciudadana que se maneje (Resolver los recursos en segunda instancia en materia de procesos policivos (Ley 1801 de 2016), atención al consumidor, procesos por ocupación de espacio público, entre otros, como quedo expreso en el número 1. "Descripción de las necesidades" De este estudio previo frente a la descripción de la necesidad y las normas competentes.

En igual sentido, los demás procesos específicos que adelanta la Secretaria de Gobierno Municipal son de carácter misional y apuntan a la meta específica de los esquemas de convivencia ciudadana que se enuncian en la Ley; por lo tanto, se requiere de un conocimiento y experiencia en el entendido que el ordenamiento legal determina las competencias y atribuciones específicas de los municipios y de los Alcaldes y por tanto, es primordial contar con personas que tenga un conocimiento específico en las materias inherentes al desarrollo de las actividades de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

la Constitución Política dicta (...) Libro Segundo: Título I, De la libertad, los derechos y deberes de las personas en materia de convivencia ciudadana.

Que el Artículo 24. Contenido Artículo 25. TÍTULO II De los comportamientos contrarios a la convivencia.(...)

Que el Artículo 26. Deberes de convivencia. Es deber de todas las personas en el territorio nacional comportarse de manera favorable a la convivencia. Para ello, además de evitar comportamientos contrarios a la misma, deben regular sus comportamientos a fin de respetar a las demás personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, anteriormente citados, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes, y especialmente con lo dispuesto en la presente ley.

Que el Artículo 139. Código Nacional, Definición del espacio público. Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse: (...) entre otros, numeral 4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes. Numeral 6. Promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas y jurisprudencia constitucional vigente

Que LEY 2126 DE 2021 (Agosto 4) dentro de sus acapites: “Corresponsabilidad: La familia, la sociedad y el Estado son responsables de manera conjunta de prevenir y de erradicar la violencia en el contexto familiar, así como de restablecer, reparar, proteger y garantizar los derechos de sus integrantes, considerando las necesidades y situaciones particulares de los territorios y de los grupos más vulnerables, sujetos de especial protección o personas especialmente afectadas por el conflicto armado, los niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres, población rural, líderes sociales, defensores de derechos humanos, indígenas, población afrocolombiana, negra, palenquera, raizal, Rrom, y personas con orientación sexual o identidad de género diversas, migrantes, entre otros.....

Es por ello que El municipio en respeto de sus competencias, requiere de la ejecución de diferentes procesos especialmente en la secretaria de Gobierno desde su jefatura como eje rector del PLAN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, el cual le va a permitir generar estrategias atención especializada e interdisciplinaria, de cultura pacífica y de pedagógica a través de sus programas misionales.

Al Municipio le asiste la necesidad de contratar atención diferenciada e interseccional para el desarrollo de actividades específicas de carácter legal y profesional; ante la insuficiencia del personal de planta para atender las necesidades propias de cada dependencia bajo este contexto de vinculación para el desarrollo de una estrategia integral de cultura pacífica ciudadana y de pedagogía que garantice todos los esquemas para la sana convivencia que atiende la secretaria de Gobierno, en materia de convivencia y seguridad ciudadana y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar.

Por lo anterior y para darle cumplimiento a las normas constitucionales, es menester de la Administración Municipal apoyar todos los procesos en cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes para el banco de proyectos, el cual Conceptúa Favorable El Proyecto. FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - 45 GOBIERNO TERRITORIAL – 4501-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA Código BPIN: 2024761110062, el cual se desprende del EJE DE DESARROLLO DEL PLAN 4 –CIUDAD SEGURA Y EN PAZ y el SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: FSC-7-4501 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD

CIUDADANA, SUBPROGRAMA: FSC-7-4501-1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO, META: 4.4.1.3.2-4501047 SERVICIO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

El propósito principal es garantizar la misionalidad de la Secretaría de Gobierno en lo referido a todas las y cada una de las acciones y procedimientos que se deben llevar para Fortalecer El Plan Integral para la Convivencia y Seguridad Ciudadana establecido en el ya mencionado plan de desarrollo municipal (Resolver los recursos en segunda instancia en materia de procesos policivos (Ley 1801 de 2016), atención al consumidor, procesos por ocupación de espacio público, brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar entre otros, como quedo expreso en el número 1. “Descripción de las necesidades” De este estudio previo frente a la descripción de la necesidad y las normas competentes).

Por lo tanto, se ha identificado la necesidad y conveniencia de contar con un profesional en Derecho para el acompañamiento y guía en el desarrollo de los procesos administrativos de competencia, entre ellos los procesos de estadísticas, atención de usuarios y de contratación que se manejan en la secretaría de gobierno y todas sus dependencias adscritas. La secretaría de gobierno desde el ámbito y componente legal y, habida cuenta de la existencia y previsión de recursos para llevar a cabo tales actividades, se requiere de la celebración de un contrato con objeto de “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA” con el fin de cumplir con las metas propuestas por la Administración Municipal.

Por todo esto y debido a que la Secretaría de Desarrollo Institucional ha certificado que no se cuenta con el personal suficiente para la realización de estas labores, es necesario realizar esta contratación y teniendo en cuenta que en la secretaría de Gobierno se adelantan diferentes procesos de la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, se hace necesario realizar la contratación de personal que preste apoyo a los diferentes procesos, que se llevan a cabo desde la Secretaría de Gobierno y sus dependencias adscritas, teniendo en cuenta que el proceso requiere ser realizado por personas que desde sus perfiles y experiencia den apoyo a la secretaría con el propósito de garantizar el cumplimiento de los procesos que se desarrollan.

**2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2º DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).**

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:**

1. Realizar la Atención y Orientación a los usuarios que llegan a la Inspección de Policía en lo concerniente con las quejas que por reparto corresponden a perturbaciones, sobre la viabilidad del trámite y aplicación de la Ley 1801/2016 y la

Ordenanza 343 de 2012. como mínimo cuatro (4) veces a la semana.

2. Brindar apoyo al profesional encargado del area durante el desarrollo de las audiencias adelantadas dentro del proceso verbal abreviado, conforme al Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en lo relacionado con los Artículos 139 (definición del espacio público) y 140 (comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público), frente a las medidas correctivas impuestas por la Policía Nacional a los usuarios infractores, participando como soporte técnico y jurídico en lo que se requiera durante dichas audiencias, con una periodicidad mínima de dos (2) veces por semana.
3. Realizar los trámites de las querellas que se presenten en la inspección de policía conforme a los comportamientos contrarios tipificados en la ley 1801, con un mínimo de cuatro (4) veces a la semana.
4. Recibir y atender los oficios o peticiones que conozca la inspección de policía frente a los asignados por el Inspector, mínimo tres (3) veces a la semana.

### CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO BPIN – CODIGO DANE

| GRUPO: F – SERVICIOS |         |        |  |
|----------------------|---------|--------|--|
| SEGMENTO             | FAMILIA | CLASE  | PRODUCTO   |
| 80                   |         |        | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
|                      | 8011    |        | Servicios de Recursos Humanos  |
|                      |         | 801116 | Servicios de Personal Temporal   |

|                                   |                      |
|-----------------------------------|----------------------|
| <b>CODIGO BPIN</b>                | <b>2024761110062</b> |
| <b>PRODUCTO CPC O CODIGO DANE</b> | <b>91191</b>         |

**SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA:** Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia 2026.

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Por las consideraciones antes enunciadas se puede concluir que el contrato a celebrar será un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo contractual será de **CUATRO (04) MESES** , contados a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder del día 31 de diciembre de 2026.

**EL CONTRATISTA:** A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a : **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”**

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

**POR PARTE DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo,
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. Para tal fin deberá establecer un plan de trabajo que indique como el contratista ejecutará el objeto y las actividades contratadas, previo visto bueno del supervisor
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
4. Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
6. Suscribir el acta de inicio.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista solo podrá tener comunicación (directrices) con el supervisor y/o ordenador del gasto.
10. Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
11. Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
12. De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP II, previa habilitación por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.
13. Deberá presentar informes de gestión del cumplimiento de las actividades desarrolladas y encomendadas, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social, los cuales deberán ser gestionadas mediante la plataforma transaccional SECOP II.
14. En virtud de la resolución Dian No 00227 del 23 de septiembre 2025 “la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 52.374 UVT (\$183.309.000 año 2.026). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado [facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co](mailto:facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co)
15. dar cumplimiento a los roles y responsabilidades del sistema de gestión de Seguridad Y Salud En El Trabajo

16. presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.
17. El contratista deberá presentar el correspondiente informe de actividades dentro del término que corresponda.
18. En el evento en que el contratista deje de presentar dos (2) informes de actividades sin justa causa, se aplicará la cancelación del contrato.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL Contratante se comprometerá con el contratista a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
5. Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
6. Designar el supervisor del contrato.
7. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
8. Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
9. Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro de documentos al SIGEP, por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional al momento de la firma del contrato.
10. Cabe resaltar que al momento de entrar en vigencia la Ley 2381 de 2024, el Municipio Procederá a dar cumplimiento a la mismas, en lo que le corresponda.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el **ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**.

### **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS** **(Numeral 3º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

Respecto del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone:

#### **ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES**

##### **“... 3º. Contrato de prestación de servicios**

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas*

*naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*

Los contratos que se van a celebrar para ejecutar las actividades el proyecto corresponden a prestación de servicios de (profesionales / apoyo a la gestión).

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal H) permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar las actividades y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales:

“(…) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### **4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

Para calcular el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas y las actividades del contrato a ejecutar, además se tomó como base informativa la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública de Colombia Compra Eficiente que consolida la información del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y teniendo en cuenta el objeto, las actividades a desarrollar dentro del presente contrato, la idoneidad del contratista, el perfil laboral, se determinan unos honorarios, por valor total de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/Cte**, por lo tanto, el presente contrato es viable por un valor total de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,00) M/Cte** en un plazo de **CUATRO (04) MESES**.

**VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$**

8.000.000,00) M/Cte

**FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato de prestación de servicios, se cancelará en **CUATRO (04)** pagos mensuales, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/Cte.** cada uno, Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación de la planilla de aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), acompañado de los respectivos recibos de pago del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado en la plataforma transaccional **SECOP II.**

Para el trámite de pago del contrato, los documentos antes mencionados deberán ser cargados por el Contratista desde su perfil, en la plataforma transaccional **SECOP II**, y de igual manera, la supervisión lo verificará y aprobará en la mencionada plataforma.

Cabe resaltar que una vez entre en vigencia la ley 2381 de 2024 el municipio procedera a dar aplicación a la misma, en lo que le corresponda.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE  
(Numeral 5° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

Por tratarse de un contrato de **Prestación de Servicios Profesionales** el mecanismo de selección es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2°, Numeral 4°, literal h) y el Art. 5° Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, por lo cual no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

La persona a contratar deberá contar con la idoneidad y experiencia solicitada, la cual deberá ser acreditada por el contratista .

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO  
(Numeral 6° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

**MATRIZ DE RIESGOS**

| N | Clase      | Fuente  | Etapa        | Tipo                 | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)   | Consecuencia de la ocurrencia del evento   | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría    | ¿A quién se le | Tratamiento/ Controles a ser implementados  | Impacto después del tratamiento |         |                |             | ¿Afecta la ejecución | Persona Responsable por | Fecha estimada en que se inicia y se completa  | Monitoreo y Revisión  |   |
|---|------------|---------|--------------|----------------------|--|--|--------------|---------|----------------|--------------|----------------|---|---------------------------------|---------|----------------|-------------|----------------------|-------------------------|--|---|---|
|   |            |         |              |                      |  |  |              |         |                |              |                |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del | Categoría   |                      |                         |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?  | Periodicidad  |
| 1 | Específico | Interno | Planeación   | Operacional          | Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.                            | Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación. | 1            | 3       | 4              | Riesgo bajo  | Contratante    | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual  | 1                               | 2       | 3              | Riesgo Bajo | SI                   | Contratante             | Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.  | Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.                   | Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato. |
| 2 | Específico | Interno | Contratación | Operacional          | Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.  | Retraso en el inicio o imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.  | 2            | 4       | 6              | Riesgo alto  | Contratante    | Solicitar el PAC de manera con antelación suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.   | 1                               | 1       | 2              | Riesgo Bajo | SI                   | Contratante             | Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable hasta que es firmado por las partes. | La dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución de ejecución                                   | Semanalmente  |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución    | Operacional          | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.   | Incumplimiento del contrato  | 1            | 4       | 5              | Riesgo Medio | Contratista    | Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato. | 1                               | 1       | 2              | Riesgo Bajo | SI                   | Contratante             | Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación  | Seguimiento del supervisor del contrato   | Semanal   |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución    | Sociales o políticos | Cambio de legislación, de situación política   | Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Municipio.                              | 1            | 3       | 4              | Riesgo bajo  | Contratante    | Dependiendo de la afectación  | 1                               | 1       | 2              | Riesgo Bajo | SI                   | Contratante             | Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación  | Seguimiento del supervisor del contrato   | Diario  |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución    | Regulatorio          | Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.   | Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes                                     | 2            | 2       | 4              | Riesgo bajo  | Contratista    | Actualización constante en normatividad y regulación  | 1                               | 1       | 2              | Riesgo Bajo | NO                   | Contratista             | Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la terminación  | Seguimiento del supervisor del contrato   | Diario  |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución    | Operacional          | Riesgo de enfermedad o accidente: Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión | Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.   | 3            | 4       | 7              | Riesgo alto  | Contratista    | Desde la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y durante la ejecución, el contratista deberá evidenciar la afiliación y pago al día de las obligaciones al SSSI. | 2                               | 2       | 4              | Riesgo Bajo | SI                   | Contratista             | Desde la presentación de la Oferta hasta la terminación del contrato                                       | Seguimiento por parte de la dependencia gestora durante la fase precontractual, y seguimiento de la supervisión durante la ejecución. | mensual   |

|    |            |         |           |             |  |  |   |   |   |              |             |  |   |   |   |              |    |             |   |   |         |
|----|------------|---------|-----------|-------------|--|--|---|---|---|--------------|-------------|--|---|---|---|--------------|----|-------------|---|---|---------|
| 7  | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambio de régimen tributario a cargo del contratista.  | Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible modificación del contrato   | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo  | Contratista | En la minuta contractual y en los documentos para pago de cuotas, el contratista deberá informar y evidenciar los cambios que se registren en el régimen tributario.   | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo  | NO | Contratista | Desde el inicio de la ejecución y hasta la terminación del contrato             | Seguimiento por parte de la supervisión | Mensual |
| 8  | Específico | Externo | Ejecución | Operativo   | Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.                                       | Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante.  | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto  | Contratista | En la minuta contractual se establecerá la obligación de confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer. En caso de requerir divulgar información oficial, se deberá contar con autorización del supervisor y/o servidores públicos del nivel directivo de la entidad. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo  | NO | Contratista | Desde el inicio de la ejecución y hasta la terminación del contrato             | Seguimiento por parte de la supervisión | Diario  |
| 9  | Específico | Externo | Ejecución | Operativo   | Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante             | Detrimiento patrimonial  | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | Contratista | El contratista deberá responder patrimonialmente por los daños ocasionados a los bienes de la entidad.   | 1 | 1 | 2 | Riesgo medio | NO | Contratista | Desde el inicio de la ejecución y hasta la terminación del contrato             | Seguimiento por parte de la supervisión | Diario  |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Operativo   | Cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.        | Mora por parte de la entidad en el pago, lo cual puede generar el rompimiento de la ecuación económica del contrato. | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | Contratante | Previo a la suscripción del contrato, se deberá solicitar PAC en Hacienda Municipal, para cada uno de los pagos.   | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo  | SI | Contratante | Desde antes de la suscripción del contrato y hasta la terminación del contrato. | Seguimiento por parte de la supervisión | Mensual |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen. | Deficiencia o demora en la prestación del servicio   | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | Contratista | Consulta periódica en las bases de datos de las autoridades regulatorias competentes   | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo  | NO | Contratante | Desde antes de la suscripción del contrato y hasta la terminación del contrato. | Seguimiento por parte de la supervisión | Mensual |

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

### Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015

*Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual a la letra reza: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.*

**8. SUPERVISION O INTERVENTORIA Y VEEDURIAS Ley 1474 de 2011**

**SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del **Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana** o Quien Ejercer Sus Funciones el cual deberá dar cabal cumplimiento al capítulo de supervisión establecido en el manual de contratación en relación Decreto DAM-1100-058 de 2023 y demás normas complementarias en el manual de contratación en relación

**VEEDURIAS CIUDADANAS:**

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente contrato de **Prestación de Servicios Profesionales**, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

**9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**  
**Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015**

*De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión M-MACPC-14, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la presente contratación se encuentra exenta de realizar el análisis sobre la aplicabilidad de las obligaciones contempladas en los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales, según se indica en el título D) "¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?": "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*

|                 | <b>NOMBRE</b>              | <b>CARGO</b>                                   | <b>FIRMA</b> |
|-----------------|----------------------------|--|--------------|
| <b>Proyectó</b> | Isabel Prieto              | Auxiliar Administrativo G1                     |              |
| <b>Aprobó</b>   | James Hernan Gomez Serrato | Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana |              |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.